

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., doce (12) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00587 - 00** (*Cuaderno Principal*)

Subsanada en termino y reunidos los requisitos formales contemplados en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho dispone:

Librar Mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de menor cuantía a favor COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN y en contra de JULIO FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ, por las siguientes sumas:

Pagaré No. 1014325

Por la suma de \$ 68.629.258.00 M/cte., por concepto de “*capital*” de la obligación contenida en el pagare No. 1014325 con fecha de vencimiento 02 de septiembre de 2020.

Por la suma que resulte liquidada por concepto de intereses de mora sobre el «*capital*» referido anteriormente, desde el 03 de septiembre de 2020 hasta el día que se verifique su pago total, teniendo en cuenta la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera sin que supere la tasa de usura.

Por la suma de \$ 15.239.018.00 M/cte., por concepto de “*intereses remuneratorios*” de la obligación contenida en el pagare No. 1014325 con fecha de vencimiento 02 de septiembre de 2020.

Por las costas y gastos del proceso las cuales se fijarán en su debida oportunidad.

Notificar esta providencia a la parte demandada, indicándole que se le concede el término de cinco (5) días para que pague la obligación, o en su defecto de diez (10) días para que proponga excepciones de mérito (artículo 442), términos que corren en forma conjunta.

Reconocer al abogado JESUS ALBEIRO BETANCUR VELÁSQUEZ como apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE (2),

|                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.03 del 15/02/2021<br>Andrea Paola Fajardo Hernández<br>Secretaria |
|-----------------------------------------------------------------------------|

**Firmado Por:**

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d3e870eec305c1291508437db0e0fc19f1de446484c38cc82f66e  
b4fef7c731**

Documento generado en 12/02/2021 02:23:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**